Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5

INFORME DE EJECUCIÓN

OBJETO: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DIBULLA

DIBULLA – LA GUAJIRA
FECHA DE ENTREGA: 23/12/2025

Calle 1 Nº 7 – 109 Piso 2 Edificio las Delicias, celular 3165559788 E-mail: guajiratelevision@yahoo.es
Riohacha La Guajira

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO
2. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES USANDO EL PROTOCOLO PARA LA CAPTURA, EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO GASTRONÓMICO DEL PEZ LEÓN
3. GENERAR CONOCIMIENTO SOBRE LA ADAPTACIÓN BIOLÓGICA Y ECOLÓGICA DE LA ESPECIE A LAS CONDICIONES DEL CARIBE COLOMBIANO
 a. CAPACITACION TEMA1. PROTOCOLO DE CAPTURA, ESTRACION Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEON TEMA 2. RESEÑA, BIOLOGIA Y ECOLOGIA DEL ACTUAR DEL PEZ LEON EN LOS ECOSISTEMAS MARINOS DE COLOMBIA
 b. MUESTRAS GASTRONOMICA, INSUMOS
4. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
5. CONCLUSIÓN

INTRODUCCIÓN

En el marco de las estrategias institucionales orientadas a la protección de los ecosistemas marinos y al fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades costeras, se adelantó el proceso de contratación correspondiente a la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2025**, cuyo objeto es el **fortalecimiento para el control, captura y aprovechamiento del pez león (*Pterois volitans*) dirigido a los pescadores artesanales del municipio de Dibulla.**

Como resultado del proceso de selección, fue aceptada la oferta presentada por **GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S.**, dando inicio a la ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. 183 De 2025, el cual lleva consigo un conjunto de actividades técnicas, operativas y formativas orientadas a mitigar los impactos ambientales generados por esta especie invasora, promover prácticas de aprovechamiento sostenible y generar conocimiento sobre su comportamiento biológico y ecológico en el Caribe colombiano.

El presente informe de ejecución tiene como finalidad describir de manera detallada el desarrollo de las actividades realizadas, los recursos humanos, técnicos y financieros empleados, así como los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, evidenciando el cumplimiento del objeto contractual y aportando insumos para el seguimiento, control y evaluación del proceso, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos en la aceptación de la oferta.

INFORME DE EJECUCIÓN

Aceptación de la Oferta – Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2025

1. Información general del proceso

- **Proceso:** Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2025, Contrato De Prestación De Servicios No. 183 De 2025
- **Objeto:** *Fortalecimiento para el control, captura y aprovechamiento del pez león (Pterois volitans) a los pescadores artesanales en el municipio de Dibulla.*
- **Contratista:** GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S.
- **NIT:** 900034288-5
- **Representante legal:** Emil de Hoyos Mejía
- **Fecha de inicio:** 02 de Diciembre del 2025
- **Fecha final:** 22 de Diciembre del 2025
- **Valor del contrato:** TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($39.630.000)
- **Lugar de ejecución:** Municipio de Dibulla – La Guajira

2. Antecedentes

En desarrollo del proceso de contratación adelantado mediante la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2025, Contrato De Prestación De Servicios No. 183 De 2025**, cuyo objetivo es mitigar los impactos ambientales generados por la especie invasora **pez león (Pterois volitans)** y fortalecer las capacidades de los pescadores artesanales del municipio de Dibulla, se recibió la oferta presentada por **GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S.**, la cual cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación.

Como resultado del proceso de evaluación, la entidad procedió a la **aceptación de la oferta**, dando inicio a la ejecución de las actividades orientadas al control, captura, aprovechamiento y generación de conocimiento sobre dicha especie invasora.

3. Objetivo del informe

Presentar de manera clara y detallada el estado de ejecución de las actividades derivadas de la aceptación de la oferta correspondiente a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2025, Contrato De Prestación De Servicios No. 183 De 2025, evidenciando el desarrollo técnico, operativo y financiero del proyecto conforme a lo ofertado y aprobado.

4. Descripción de las actividades ejecutadas

4.1 Actividad 1: Control, captura y aprovechamiento del pez león

Se desarrollaron e implementaron actividades conforme al protocolo establecido para la captura, extracción y aprovechamiento gastronómico del pez león, contando con el siguiente recurso humano especializado:

- Coordinador del proyecto (Ingeniero Pesquero).
- Biólogo marino.
- Buzo de rescate certificado.
- Buzos avanzados certificados.
- Técnico en cocina con experiencia.
- Auxiliares de cocina.

Estas actividades permitieron fortalecer las capacidades técnicas de los pescadores artesanales, garantizando prácticas seguras y sostenibles para el control de la especie.

4.2 Actividad 2: Equipos y herramientas para la operación

Para la adecuada ejecución del proyecto se dispuso de los siguientes equipos y herramientas:

- Alquiler de embarcación con motor fuera de borda, combustible y equipos de seguridad.
- Alquiler de compresor para recarga de tanques de buceo.
- Elaboración de nasas o trampas para captura del pez león.
- Elaboración de zunchos o arpones con recipientes de depósito.

El uso de estos recursos permitió realizar las jornadas de captura de manera eficiente, segura y conforme a los lineamientos técnicos y ambientales establecidos.

4.3 Actividad 3: Capacitación, divulgación y aprovechamiento gastronómico

Se desarrollaron actividades orientadas a la generación y transferencia de conocimiento, entre las que se destacan:

- Jornadas de capacitación sobre:
 - Protocolo de captura, extracción y aprovechamiento del pez león.
 - Biología, ecología y comportamiento del pez león en los ecosistemas marinos del Caribe colombiano.
- Realización de muestras gastronómicas con insumos adecuados.
- Elaboración y entrega de material divulgativo (plegables informativos).
- Apoyo logístico mediante transporte tipo camioneta 4x4 para el traslado de personal y materiales.

Estas acciones contribuyeron a la apropiación social del conocimiento y al fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles para los pescadores artesanales del municipio de Dibulla y las mismas fueron desarrollas entre el 02 de diciembre y el 22 de diciembre del 2025

5. Ejecución financiera

El proyecto se ejecutó conforme a la oferta económica aceptada, con un valor total de **$39.630.000**, distribuido de la siguiente manera:

- **Recurso humano:** $12.530.000
- **Equipos y herramientas:** $16.180.000
- **Capacitación, divulgación y actividades gastronómicas:** $10.920.000

La ejecución financiera se realizó de manera eficiente y conforme a los valores aprobados en el proceso contractual

6. Resultados obtenidos

- Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los pescadores artesanales para el control y captura del pez león.
- Implementación de prácticas seguras y sostenibles para el aprovechamiento de la especie.
- Generación de conocimiento sobre la adaptación biológica y ecológica del pez león en el Caribe colombiano.
- Promoción del aprovechamiento gastronómico como alternativa productiva y ambientalmente responsable.

7. Conclusiones

La ejecución del proyecto derivado de la **Aceptación de la Oferta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2025, Contrato De Prestación De Servicios No. 183 De 2025** se desarrolló conforme a lo establecido en la oferta presentada por **GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S.**, cumpliendo con los objetivos técnicos, ambientales y sociales previstos. Las actividades ejecutadas contribuyen de manera significativa al control de la especie invasora pez león y al fortalecimiento socioeconómico de los pescadores artesanales del municipio de Dibulla.

Grupo Transformación y Visión SAS
Por Nuestra Identidad
NIT. 900034288-5

REGISTRO FOTOGRAFICO

Calle 1 Nº 7 – 109 Piso 2 Edificio las Delicias, celular 3165559788 E-mail: guajiratelevision@yahoo.es
Riohacha La Guajira

Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5





Calle 1 Nº 7 – 109 Piso 2 Edificio las Delicias, celular 3165559788 E-mail: guajiratelevision@yahoo.es
Riohacha La Guajira

Grupo Transformación y Visión SAS

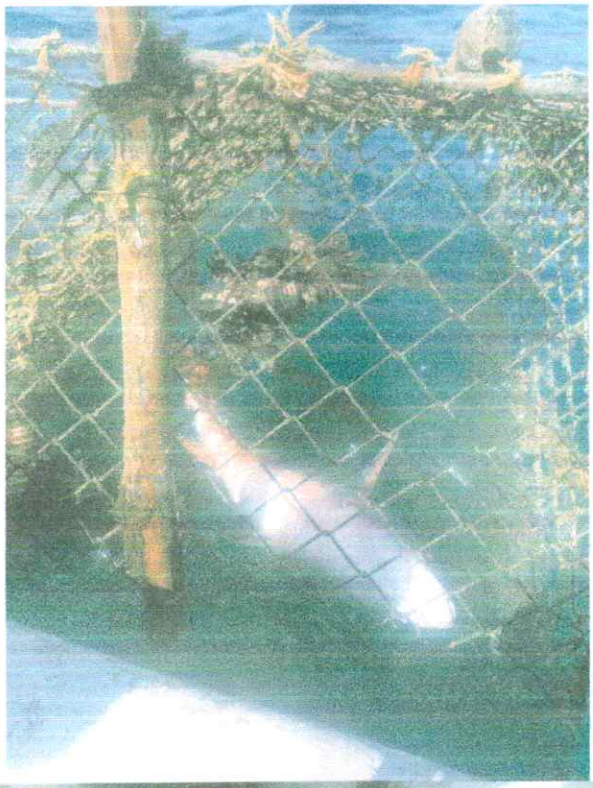
Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5



Calle 1 N° 7 – 109 Piso 2 Edificio las Delicias, celular 3165559788 E-mail: guajiratelevision@yahoo.es
Riohacha La Guajira

Grupo Transformación y Visión SAS
Por Nuestra Identidad
NIT. 900034288-5





Calle 1 N° 7 – 109 Piso 2 Edificio las Delicias, celular 3165559788 E-mail: guajiratelevision@yahoo.es
Riohacha La Guajira

Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5



Calle 1 Nº 7 – 109 Piso 2 Edificio las Delicias, celular 3165559788 E-mail: guajiratelevision@yahoo.es
Riohacha La Guajira

Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

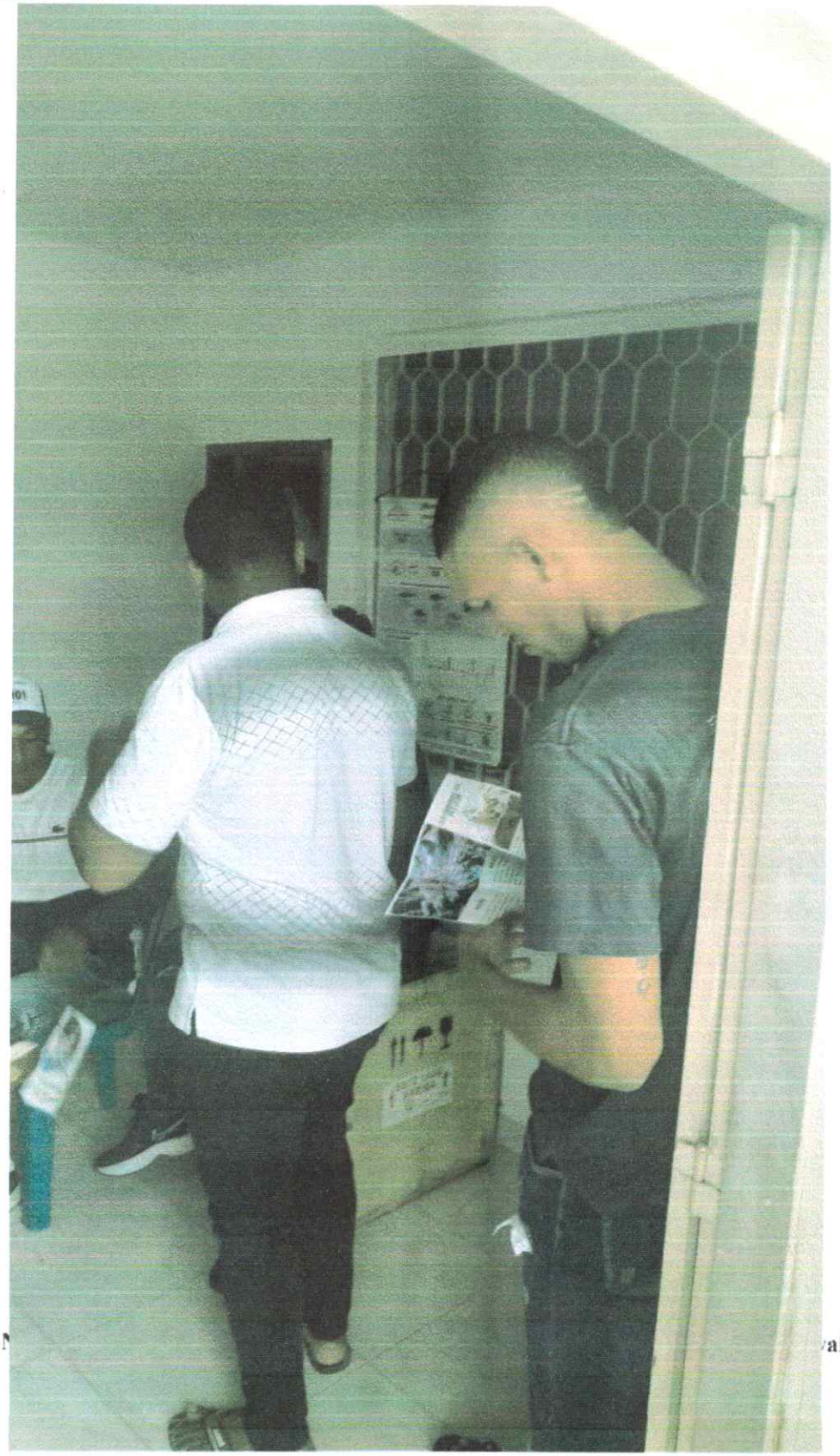
NIT. 900034288-5





Calle 1 N° 7 – 109 Piso 2 Edificio las Delicias, celular 3165559788 E-mail: guajiratelevision@yahoo.es
Riohacha La Guajira


Y CÓMELO



Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5



Calle 1 N ... yahoo.es

Grupo Transformación y Visión SAS
Por Nuestra Identidad
NIT. 900034288-5



Calle 1 N ahoo.es



Dado en Riohacha a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

EMIL DE HOYOS MEJIA
c.c. 12.582.344 del Banco
Gerente General
GRUPO TRANSFORMACION Y VISION SAS
NIT 900034288-5

Grupo Transformación y Visión SAS
Por Nuestra Identidad
NIT. 900034288-5

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES

El suscrito **EMIL DE HOYOS MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.582.344 expedida en El Banco - Magdalena obrando en su calidad de representante legal, en nombre y representación de **GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S.** con NIT 900034288-5 y domicilio en el distrito de Riohacha, Manifiesto que estamos a paz y salvo con los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dado en Riohacha a los 29 días del mes de diciembre de 2025.

EMIL DE HOYOS MEJIA
c.c. 12.582.344 del Banco
Gerente General
GRUPO TRANSFORMACION Y VISION SAS
NIT 900034288-5

Dibulla, La Guajira, 23 de diciembre de 2025

GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S
NIT 900.034.288-5

DEBE A

IVAN ALFONSO VILLAMIL MARTINEZ
C.C. No. 1.082.884.147

LA SUMA DE **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000)**

Por concepto de prestación de servicios profesionales en el cargo de **COORDINADOR GENERAL,** en el Contrato No. 183 de 2025, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA,*** dentro del plazo de ejecución de veintiún (21) días, comprendido entre el **02 y el 22 de diciembre de 2025.**

Atentamente,

Iván Villamil M.
IVAN ALFONSO VILLAMIL MARTINEZ
C.C. No. 1.082.884.147

Gtv Por Nuestra Identidad	**Grupo Transformación y Visión SAS** **Por Nuestra Identidad** NIT. 900034288-5 **Contrato No. 183 de 2025**	**COMPROBANTE DE EGRESO** **No.**

CIUDAD Y FECHA: Riohacha 23 de diciembre de2025	POR $ 2.800.000

PAGADO A: **IVAN ALFONSO VILLAMIL MARTINEZ**

POR CONCEPTO DE: HONORARIOS PRESTACION DE SERVICOS COMO COORDINADOR DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

LA SUMA DE (EN LETRAS): DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO	CHEQUE No.	BANCO	
			SUCURSAL		EFECTIVO X
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	Iván Villamil M.		
			C.C. / NIT. 1.082.884.147		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.082.884.147

VILLAMIL MARTINEZ
APELLIDOS

IVAN ALFONSO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1988

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

27-SEP-2006 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2100100-00144158-M-1082884147-20061229 0009081979A 1 24023043

ORDEN OBRA LABOR No. 002 DE 2025 – PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

En Dibulla, La Guajira, a los (02) dos días del mes de diciembre de 2025, entre GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S., de NIT 900.034.288-5 representada legalmente por EMIL DE HOYOS MEJIA en su calidad de Representante Legal, con domicilio en la Calle 1 No.7-109, Piso 2 Edificio las delicias; Riohacha, La Guajira., La Guajira, en adelante "LA CONTRATANTE" y el señor IVAN ALFONSO VILLAMIL MARTINEZ, de nacionalidad colombiana y cédula de ciudadanía Nº 1.082.884.147, domiciliado en el municipio de Dibulla, en adelante "CONTRATISTA", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Primera. OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con LA CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios gerenciales, administrativos, logísticos y direccionales en el proyecto: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, a fines, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (21) días, iniciados en 02 de diciembre y terminado el 22 de diciembre de 2025 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA. – PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $2.800.000 DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: UN SOLO PAGO FINAL AL TERMINAR LABORES. QUINTA. – OBLIGACIONES: LA CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993 Y su respectiva ARL, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado SEXTA. – SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. SÉPTIMA. –TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA. – INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA. – CESIÓN: EL COORDINADOR GENERAL no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de LA CONTRATANTE. DÉCIMA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a el municipio de Dibulla. DECIMA PRIMERA. El presente contrato durará hasta el día (22) veintidós de diciembre de 2025, comenzando labores el día (02) dos de diciembre de 2025 y sólo podrá ponérsele término en

conformidad a la legislación vigente. Se deja constancia que EL CONTRATISTA ingresó al servicio día (02) dos de diciembre de 2025.

*Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en el municipio de Dibulla, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

*El presente contrato se firman en Dibulla, en dos (2) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la contractual convenida.

Iván Villamil M
FIRMA CONTRATISTA
C.C. 1.082.884.147.

FIRMA CONTRATANTE (Representante Legal)
NIT: 900.034.288-5

Dibulla, La Guajira, 23 de diciembre de 2025

GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S
NIT 900.034.288-5

DEBE A

ELKIN RAFAEL MOLINA PADILLA
C.C. No. 84.090.687

LA SUMA DE **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.450.000)**

Por concepto de prestación de servicios profesionales en el cargo de **BIOLOGO MARINO,** en el Contrato No. 183 de 2025, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA,*** dentro del plazo de ejecución de veintiún (21) días, comprendido entre el **02 y el 22 de diciembre de 2025.**

Atentamente,

Elkin R Molina P.

ELKIN RAFAEL MOLINA PADILLA
C.C. No. 84.090.687

Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5

Contrato No. 183 de 2025

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CIUDAD Y FECHA: Riohacha 23 de diciembre de2025

POR $ 2.450.000

PAGADO A: **ELKIN RAFAEL MOLINA PADILLA**

POR CONCEPTO DE: HONORARIOS PRESTACION DE SERVICOS COMO BIOLOGO MARINO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

LA SUMA DE (EN LETRAS): DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No.	BANCO	
SUCURSAL		EFECTIVO X

El Km R Molina P.

C.C. / NIT. 84.090.687



FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1982
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
13-JUN-2000 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14576156997

(415)7707212489984(8020) 000001457615699 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 9 0 6 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	84090687	2000 06 13

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOLINA	PADILLA	ELKIN	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 31 7E 42

42. Correo electrónico: molina.elkin@yahoo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3004379892	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7210	2013 07 31					2211	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos *sancionatorios o de suspensión, según el caso.*
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ORDEN OBRA LABOR No. 001 DE 2025 – PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

En Dibulla, La Guajira, a los (02) dos días del mes de diciembre de 2025, entre GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S., de NIT 900.034.288-5 representada legalmente por EMIL DE HOYOS MEJIA en su calidad de Representante Legal, con domicilio en la Calle 1 No.7-109, Piso 2 Edificio las delicias; Riohacha, La Guajira., La Guajira, en adelante "LA CONTRATANTE" y el señor ELKIN RAFAEL MOLINA PADILLA, de nacionalidad colombiana y cédula de ciudadanía Nº 84.090.687, domiciliado en el municipio de Dibulla, y de profesión BIOLOGO MARINO, en adelante "CONTRATISTA", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Primera. OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con LA CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios gerenciales, administrativos, logísticos y direccionales en el proyecto: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, a fines, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (21) días, iniciados en 02 de diciembre y terminado el 22 de diciembre de 2025 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA. – PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $2.450.000 DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: UN SOLO PAGO FINAL AL TERMINAR LABORES. QUINTA. – OBLIGACIONES: LA CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993 Y su respectiva ARL, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado SEXTA. – SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. SÉPTIMA. – TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA. – INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA. – CESIÓN: CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de LA CONTRATANTE. DÉCIMA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a el municipio de Dibulla. DECIMA PRIMERA. El presente contrato durará hasta el día (22) veintidós de diciembre de 2025, comenzando labores el día (02) dos de diciembre de 2025 y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente. Se deja constancia que EL CONTRATISTA ingresó al servicio día (02) dos de diciembre de 2025.

*Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en el municipio de Dibulla, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

*El presente contrato se firman en Dibulla, en dos (2) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la contractual convenida.

Elkin R Molina P.
FIRMA CONTRATISTA
C.C. 84.090.687

FIRMA CONTRATANTE (Representante Legal)
NIT: 900.034.288-5

Dibulla, La Guajira, 23 de diciembre de 2025

GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S
NIT 900.034.288-5

DEBE A

YOHN ERAQUIO PADILLA MEJIA
C.C. No. 1.123.412.808

LA SUMA DE **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000)**

Por concepto de prestación de servicios profesionales en el cargo de **BUZO RESCATE CERTIFICADO,** en el Contrato No. 183 de 2025, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA,*** dentro del plazo de ejecución de veintiún (21) días, comprendido entre el **02 y el 22 de diciembre de 2025.**

Atentamente,

Yohn Padilla Mejia
YOHN ERAQUIO PADILLA MEJIA
C.C. No. 1.123.412.808

Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5

Contrato No. 183 de 2025

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CIUDAD Y FECHA: Riohacha 23 de diciembre de2025

POR $ 1.400.000

PAGADO A: YOHN ERAQUIO PADILLA MEJIA

POR CONCEPTO DE: HONORARIOS PRESTACION DE SERVICOS COMO BUZO DE RESCATE CERTIFICADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

LA SUMA DE (EN LETRAS): UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No. | BANCO |

SUCURSAL | EFECTIVO **X**

John Padilla Mejia

C.C. / NIT. 1123412808



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.412.808
PADILLA MEJIA
APELLIDOS
YOHN ERAQUIO
NOMBRES
yhon padilla mejia
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1996
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-ABR-2014 DIBULLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



00388

ORDEN OBRA LABOR No. 003 DE 2025 – PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

En Dibulla, La Guajira, a los (02) dos días del mes de diciembre de 2025, entre GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S., de NIT 900.034.288-5 representada legalmente por EMIL DE HOYOS MEJIA en su calidad de Representante Legal, con domicilio en la Calle 1 No.7-109, Piso 2 Edificio las delicias; Riohacha, La Guajira., La Guajira, en adelante "LA CONTRATANTE" y el señor YOHN ERAQUIO PADILLA MEJIA, de nacionalidad colombiana y cédula de ciudadanía Nº 84.090.687, domiciliado en el municipio de Dibulla, en adelante "CONTRATISTA", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Primera. OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con LA CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios gerenciales, administrativos, logísticos y direccionales en el proyecto: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, a fines, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (21) días, iniciados en 02 de diciembre y terminado el 22 de diciembre de 2025 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA. – PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $1.400.000 UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: UN SOLO PAGO FINAL AL TERMINAR LABORES. QUINTA. – OBLIGACIONES: LA CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993 Y su respectiva ARL, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado SEXTA. – SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. SÉPTIMA. –TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA. – INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA. – CESIÓN: EL BUZO RESCATE CERTIFICADO no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de LA CONTRATANTE. DÉCIMA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a el municipio de Dibulla. DECIMA PRIMERA. El presente contrato durará hasta el día (22) veintidós de diciembre de 2025, comenzando labores el día (02) dos de diciembre de 2025 y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la

legislación vigente. Se deja constancia que EL CONTRATISTA ingresó al servicio día (02) dos de diciembre de 2025.

*Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en el municipio de Dibulla, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

*El presente contrato se firman en Dibulla, en dos (2) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la contractual convenida.

John Padilla Mejía
FIRMA CONTRATISTA
C.C. 1123412808

FIRMA CONTRATANTE (Representante Legal)
NIT: 900.034.288-5

Dibulla, La Guajira, 23 de diciembre de 2025

GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S
NIT 900.034.288-5

DEBE A

EDER ADALBERTO PADILLA MEJÍA
C.C. No. 1.118.830.637

LA SUMA DE **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000)**

Por concepto de prestación de servicios profesionales en el cargo de **BUZO AVANZADO CERTIFICADO**, en el Contrato No. 183 de 2025, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA,*** dentro del plazo de ejecución de veintiún (21) días, comprendido entre el **02 y el 22 de diciembre de 2025.**

Atentamente,

EDER ADALBERTO PADILLA MEJÍA
C.C. No. 1.118.830.637

Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5

Contrato No. 183 de 2025

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CIUDAD Y FECHA: Riohacha 23 de diciembre de2025

POR $ 1.050.000

PAGADO A: **EDER ADALBERTO PADILLA MEJÍA**

POR CONCEPTO DE: HONORARIOS PRESTACION DE SERVICOS COMO BUZO AVANZADO CERTIFICADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

LA SUMA DE (EN LETRAS): UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No.	BANCO	
SUCURSAL		EFECTIVO X

C.C. / NIT. 1118830637



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.118.830.637

PADILLA MEJIA
APELLIDOS

EBER ADALBERTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1990
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

22-ABR-2008 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4800100-01083251-M-1118830637-20190711 0066273702A 1 9908694380

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14543656193

(415)7707212489984(8020) 000001454365619 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 8 3 0 6 3 7	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 8 3 0 6 3 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PADILLA	MEJIA	EBER	ADALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Dibulla 0 9 0

41. Dirección principal
CR 7 8 43

42. Correo electrónico padilla.eber@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 0 2 1 4 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 3 3 0						6 1 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos *sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625* del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ORDEN OBRA LABOR No. 005 DE 2025 – PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

En Dibulla, La Guajira, a los (02) dos días del mes de diciembre de 2025, entre GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S., de NIT 900.034.288-5 representada legalmente por EMIL DE HOYOS MEJIA en su calidad de Representante Legal, con domicilio en la Calle 1 No.7-109, Piso 2 Edificio las delicias; Riohacha, La Guajira., La Guajira, en adelante "LA CONTRATANTE" y el señor EDER ADALBERTO PADILLA MEJÍA, de nacionalidad colombiana y cédula de ciudadanía Nº 1.118.830.637, domiciliado en el municipio de Dibulla, en adelante "CONTRATISTA", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Primera. OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con LA CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios gerenciales, administrativos, logísticos y direccionales en el proyecto: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, a fines, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (21) días, iniciados en 02 de diciembre y terminado el 22 de diciembre de 2025 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA. – PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $1.050.000 UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: UN SOLO PAGO FINAL AL TERMINAR LABORES. QUINTA. – OBLIGACIONES: LA CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993 Y su respectiva ARL, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado SEXTA. – SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. SÉPTIMA. –TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA. – INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA. – CESIÓN: BUZO AVANZADO CERTIFICADO no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de LA CONTRATANTE. DÉCIMA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a el municipio de Dibulla. DECIMA PRIMERA. El presente contrato durará hasta el día (22) veintidós de diciembre de 2025, comenzando labores el día (02) dos de diciembre de 2025 y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la

legislación vigente. Se deja constancia que EL CONTRATISTA ingresó al servicio día (02) dos de diciembre de 2025.

*Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en el municipio de Dibulla, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

*El presente contrato se firman en Dibulla, en dos (2) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la contractual convenida.

FIRMA CONTRATISTA
C.C. 1118830637

FIRMA CONTRATANTE (Representante Legal)
NIT: 900.034.288-5

Riohacha La Guajira

Dibulla, La Guajira, 23 de diciembre de 2025

GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S
NIT 900.034.288-5

DEBE A

ARQUIMEDES ALEXANDER ARREGOCES
C.C. No. 84.079.135

LA SUMA DE **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000)**

Por concepto de prestación de servicios profesionales en el cargo de **BUZO AVANZADO CERTIFICADO**, en el Contrato No. 183 de 2025, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA,*** dentro del plazo de ejecución de veintiún (21) días, comprendido entre el **02 y el 22 de diciembre de 2025.**

Atentamente,

Arquimedes Arregoces
ARQUIMEDES ALEXANDER ARREGOCES
C.C. No. 84.079.135

Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5

Contrato No. 183 de 2025

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CIUDAD Y FECHA: Riohacha 23 de diciembre de2025

POR $ 1.050.000

PAGADO A: **ARQUIMEDES ALEXANDER ARREGOCES**

POR CONCEPTO DE: HONORARIOS PRESTACION DE SERVICOS COMO BUZO AVANZADO CERTIFICADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

LA SUMA DE (EN LETRAS): UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No.	BANCO	
SUCURSAL		EFECTIVO X

Arquimedes Arregoces

C.C. / NIT. 84.079.135

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
84.079.135

NUMERO

ARREGOCES

APELLIDOS

ARQUIMEDES ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1973

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

08-NOV-1991 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4800500-69149107-M-0084079135-20060717 05394 06198A 02 205101750

ORDEN OBRA LABOR No. 006 DE 2025 – PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

En Dibulla, La Guajira, a los (02) dos días del mes de diciembre de 2025, entre GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S., de NIT 900.034.288-5 representada legalmente por EMIL DE HOYOS MEJIA en su calidad de Representante Legal, con domicilio en la Calle 1 No.7-109, Piso 2 Edificio las delicias; Riohacha, La Guajira., La Guajira, en adelante "LA CONTRATANTE" y el señor ARQUIMEDES ALEXANDER ARREGOCES, de nacionalidad colombiana y cédula de ciudadanía Nº 84.079.135, domiciliado en el municipio de Dibulla, en adelante "CONTRATISTA", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Primera. OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con LA CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios gerenciales, administrativos, logísticos y direccionales en el proyecto: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, a fines, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (21) días, iniciados en 02 de diciembre y terminado el 22 de diciembre de 2025 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA. – PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $1.050.000 UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: UN SOLO PAGO FINAL AL TERMINAR LABORES. QUINTA. – OBLIGACIONES: LA CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993 Y su respectiva ARL, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado SEXTA. – SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. SÉPTIMA. –TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA. – INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA. – CESIÓN: EL BUZO AVANZADO CERTIFICADO no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de LA CONTRATANTE. DÉCIMA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a el municipio de Dibulla. DECIMA PRIMERA. El presente contrato durará hasta el día (22) veintidós de diciembre de 2025, comenzando labores el día (02) dos de diciembre de 2025 y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente. Se deja constancia que EL CONTRATISTA ingresó al servicio día (02) dos de diciembre de 2025.

*Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en el municipio de Dibulla, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

*El presente contrato se firman en Dibulla, en dos (2) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la contractual convenida.

Arquimedes Arregoces
FIRMA CONTRATISTA
C.C. 84079135

FIRMA CONTRATANTE (Representante Legal)
NIT: 900.034.288-5

Dibulla, La Guajira, 23 de diciembre de 2025

GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S
NIT 900.034.288-5

DEBE A

MAICOL JAVIER PADILLA ROMERO
C.C. No. 1.010.015.295

LA SUMA DE **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000)**

Por concepto de prestación de servicios profesionales en el cargo de **TECNICO EN COCINA**, en el Contrato No. 183 de 2025, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA,*** dentro del plazo de ejecución de veintiún (21) días, comprendido entre el **02 y el 22 de diciembre de 2025.**

Atentamente,

MAICOL JAVIER PADILLA ROMERO
C.C. No. 1.010.015.295

Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5

Contrato No. 183 de 2025

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CIUDAD Y FECHA: Riohacha 23 de diciembre de2025

POR $ 1.050.000

PAGADO A: **MAICOL JAVIER PADILLA ROMERO**

POR CONCEPTO DE: HONORARIOS PRESTACION DE SERVICOS COMO TECNICO DE COCINA DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

LA SUMA DE (EN LETRAS): UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No.	BANCO	
SUCURSAL		EFECTIVO **X**

C.C. / NIT. 1010015295

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.015.295**

PADILLA ROMERO

APELLIDOS

MAICOL JAVIER

NOMBRES

Maicol Padilla

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1996**

DIBULLA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-DIC-2014 DIBULLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARTURO SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4800500-00676447-M-1010015295-20150306 0043402690A 1 43665206

ORDEN OBRA LABOR No. 007 DE 2025 – PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

En Dibulla, La Guajira, a los (02) dos días del mes de diciembre de 2025, entre GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S., de NIT 900.034.288-5 representada legalmente por EMIL DE HOYOS MEJIA en su calidad de Representante Legal, con domicilio en la Calle 1 No.7-109, Piso 2 Edificio las delicias; Riohacha, La Guajira., La Guajira, en adelante "LA CONTRATANTE" y el señor MAICOL JAVIER PADILLA ROMERO, de nacionalidad colombiana y cédula de ciudadanía Nº 1.010.015.295, domiciliado en el municipio de Dibulla, en adelante "CONTRATISTA", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Primera. OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con LA CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios gerenciales, administrativos, logísticos y direccionales en el proyecto: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, a fines, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (21) días, iniciados en 02 de diciembre y terminado el 22 de diciembre de 2025 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA. – PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $1.050.000 UN MILLON CINCUENTA MILPESOS. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: UN SOLO PAGO FINAL AL TERMINAR LABORES. QUINTA. – OBLIGACIONES: LA CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993 Y su respectiva ARL, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado SEXTA. – SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. SÉPTIMA. –TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA. – INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA. – CESIÓN: EL TECNICO EN COCINA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de LA CONTRATANTE. DÉCIMA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a el municipio de Dibulla. DECIMA PRIMERA. El presente contrato durará hasta el día (22) veintidós de diciembre de 2025, comenzando labores el día (02) dos de diciembre de 2025 y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente. Se deja constancia que EL CONTRATISTA ingresó al servicio día (02) dos de diciembre de 2025.

*Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en el municipio de Dibulla, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

*El presente contrato se firman en Dibulla, en dos (2) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la contractual convenida.

FIRMA CONTRATISTA
C.C. 1010015295

FIRMA CONTRATANTE (Representante Legal)
NIT: 900.034.288-5

Dibulla, La Guajira, 23 de diciembre de 2025

GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S
NIT 900.034.288-5

DEBE A

ELVIRA PEREIRA ACOSTA
C.C. No. 26.969.629

LA SUMA DE **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($840.000)**

Por concepto de prestación de servicios profesionales en el cargo de **AUXILIAR COCINA,** en el Contrato No. 183 de 2025, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA,*** dentro del plazo de ejecución de veintiún (21) días, comprendido entre el **02 y el 22 de diciembre de 2025.**

Atentamente,

Elvira Pereira
ELVIRA PEREIRA ACOSTA
C.C. No. 26.969.629

Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5

Contrato No. 183 de 2025

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CIUDAD Y FECHA: Riohacha 23 de diciembre de2025

POR $ 840.000

PAGADO A: **ELVIRA PEREIRA ACOSTA**

POR CONCEPTO DE: HONORARIOS PRESTACION DE SERVICOS COMO AUXILIAR DE COCINA DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

LA SUMA DE (EN LETRAS): OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No. | BANCO |

SUCURSAL | EFECTIVO X

Elvira Pereira

C.C. / NIT. 26969629

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.969.629**

PEREIRA ACOSTA

APELLIDOS

ELVIRA ROSMIRA

NOMBRES

Elvira Pereira

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1965**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-NOV-1993 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4800500-00192865-F-0026969629-20091031 0017603161A 1 25511687

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141052666637

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 6 9 6 9 6 2 9 — 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Riohacha y Aduanas de Riohacha — 2 5

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesion iliquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 2 6 9 6 9 6 2 9

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA — 1 6 9

29. Departamento: La Guajira — 4 4

30. Ciudad/Municipio: Riohacha — 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREIRA	ACOSTA	ELVIRA	ROSMIRA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: La Guajira — 4 4

40. Ciudad/Municipio: Dibulla — 0 9 0

41. Dirección principal: CR 4 2 36

42. Correo electrónico: Rikivillar06@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 0 1 4 0 7 8 0 8 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 1 6 0 2 0 2	1 0 2 0	2 0 1 6 0 2 0 2			5 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 0

50 - No responsable de Consumo restaurant

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código:

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio: 1 2 3

57. Modo:

58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. Nro. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados, se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: PEREIRA ACOSTA ELVIRA ROSMIRA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 30-01-2025 11:19:08AM

ORDEN OBRA LABOR No. 008 DE 2025 – PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

En Dibulla, La Guajira, a los (02) dos días del mes de diciembre de 2025, entre GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S., de NIT 900.034.288-5 representada legalmente por EMIL DE HOYOS MEJIA en su calidad de Representante Legal, con domicilio en la Calle 1 No.7-109, Piso 2 Edificio las delicias; Riohacha, La Guajira., La Guajira, en adelante "LA CONTRATANTE" y el señor ELVIRA PEREIRA ACOSTA, de nacionalidad colombiana y cédula de ciudadanía Nº 26.969.629, domiciliado en el municipio de Dibulla, en adelante "CONTRATISTA", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Primera. OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con LA CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios gerenciales, administrativos, logísticos y direccionales en el proyecto: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, a fines, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (21) días, iniciados en 02 de diciembre y terminado el 22 de diciembre de 2025 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $800.00 OCHOCIENTOS MIL PESOS. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: UN SOLO PAGO FINAL AL TERMINAR LABORES. QUINTA. - OBLIGACIONES: LA CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993 Y su respectiva ARL, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado SEXTA. - SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. SÉPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA. - CESIÓN: AUXILIAR D ECOCINA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de LA CONTRATANTE. DÉCIMA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a el municipio de Dibulla. DECIMA PRIMERA. El presente contrato durará hasta el día (22) veintidós de diciembre de 2025, comenzando labores el día (02) dos de diciembre de 2025 y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente. Se deja constancia que EL CONTRATISTA ingresó al servicio día (02) dos de diciembre de 2025.

*Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en el municipio de Dibulla, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

*El presente contrato se firman en Dibulla, en dos (2) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la contractual convenida.

Elvira Pereira
FIRMA CONTRATISTA
C.C. 26961629.

FIRMA CONTRATANTE (Representante Legal)
NIT: 900.034.288-5

Dibulla, La Guajira, 23 de diciembre de 2025

GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S
NIT 900.034.288-5

DEBE A

YEDIS PEREIRA ACOSTA
C.C. No. 26.969.585

LA SUMA DE **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($840.000)**

Por concepto de prestación de servicios profesionales en el cargo de **AUXILIAR COCINA,** en el Contrato No. 183 de 2025, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA,*** dentro del plazo de ejecución de veintiún (21) días, comprendido entre el **02 y el 22 de diciembre de 2025.**

Atentamente,

Yedis Pereira
YEDIS PEREIRA ACOSTA
C.C. No. 26.969.585

Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5

Contrato No. 183 de 2025

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CIUDAD Y FECHA: Riohacha 23 de diciembre de2025

POR $ 840.000

PAGADO A: **YEDIS PEREIRA ACOSTA**

POR CONCEPTO DE: HONORARIOS PRESTACION DE SERVICOS COMO AUXILIAR DE COCINA DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

LA SUMA DE (EN LETRAS): OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No.	BANCO	
SUCURSAL		EFECTIVO **X**

Yedis Pereira

C.C. / NIT. 26969585

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.969.585**

PEREIRA ACOSTA

APELLIDOS

YEDIS MARIA

NOMBRES

Yedis Pereira

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1961**

DIBULLA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1987 DIBULLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4900100-00161220-F-0026969585-20090703 **0013**032122A 2 7840007623

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14103966271

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 6 9 6 9 5 8 5 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 9 6 9 5 8 5	1 9 8 7 1 2 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Dibulla 0 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREIRA	ACOSTA	YEDIS	MARIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Dibulla 0 9 0

41. Dirección principal: CR 4 2 36 BRR LA MARINA

42. Correo electrónico: yedis.pereira1@gmail.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3 1 0 4 0 1 0 1 6 4 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 1 2 0 2 0 1	8 2 9 9	2 0 1 5 0 4 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio: 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 04 - 28 / 10 : 49 : 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del Solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

NIM. Nombre: PEREIRA ACOSTA YEDIS MARIA

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

ORDEN OBRA LABOR No. 009 DE 2025 – PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

En Dibulla, La Guajira, a los (02) dos días del mes de diciembre de 2025, entre GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S., de NIT 900.034.288-5 representada legalmente por EMIL DE HOYOS MEJIA en su calidad de Representante Legal, con domicilio en la Calle 1 No.7-109, Piso 2 Edificio las delicias; Riohacha, La Guajira., La Guajira, en adelante "LA CONTRATANTE" y el señor YEDIS PEREIRA ACOSTA, de nacionalidad colombiana y cédula de ciudadanía Nº 84.090.687, domiciliado en el municipio de Dibulla, en adelante "CONTRATISTA", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Primera. OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con LA CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios gerenciales, administrativos, logísticos y direccionales en el proyecto: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, a fines, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (21) días, iniciados en 02 de diciembre y terminado el 22 de diciembre de 2025 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA. – PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $800.000 OCHOCIENTOS MIL PESOS. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: UN SOLO PAGO FINAL AL TERMINAR LABORES. QUINTA. – OBLIGACIONES: LA CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993 Y su respectiva ARL, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado SEXTA. – SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. SÉPTIMA. – TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA. – INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA. – CESIÓN: AUXILIAR D ECOCINA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de LA CONTRATANTE. DÉCIMA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a el municipio de Dibulla. DECIMA PRIMERA. El presente contrato durará hasta el día (22) veintidós de diciembre de 2025, comenzando labores el día (02) dos de diciembre de 2025 y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente. Se deja constancia que EL CONTRATISTA ingresó al servicio día (02) dos de diciembre de 2025.

*Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en el municipio de Dibulla, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

*El presente contrato se firman en Dibulla, en dos (2) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la contractual convenida.

Yedis Pereira
FIRMA CONTRATISTA
C.C. 26969585

FIRMA CONTRATANTE (Representante Legal)
NIT: 900.034.288-5

Dibulla, La Guajira, 23 de diciembre de 2025

GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S
NIT 900.034.288-5

DEBE A

MIGUEL ALFONSO RAMIREZ PACHECO
C.C. No. 84.081.335

LA SUMA DE **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000)**

Por concepto de prestación de servicios profesionales en el cargo de **BUZO AVANZADO CERTIFICADO,** en el Contrato No. 183 de 2025, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA,*** dentro del plazo de ejecución de veintiún (21) días, comprendido entre el **02 y el 22 de diciembre de 2025.**

Atentamente,

Miguel Ramirez
MIGUEL ALFONSO RAMIREZ PACHECO
C.C. No. 84.081.335

Grupo Transformación y Visión SAS

Por Nuestra Identidad

NIT. 900034288-5

Contrato No. 183 de 2025

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CIUDAD Y FECHA: Riohacha 23 de diciembre de2025

POR $ 1.050.000

PAGADO A: **MIGUEL RAMIREZ PACHECO**

POR CONCEPTO DE: HONORARIOS PRESTACION DE SERVICOS COMO BUZO AVANZADO CERTIFICADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

LA SUMA DE (EN LETRAS): UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No.	BANCO	
SUCURSAL		EFECTIVO X

Miguel Ramirez

C.C. / NIT. 84.081.335

REPUBLICA D
IDENTIFICA
CED

NUMERO 84.081

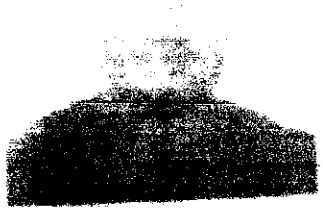
RAMIREZ PACH

APELLIDOS

MIGUEL ALFON

NOMBRES

FIRMA





12-SEP

HUANUCHA

1.69 O+ M

A-4900500 001

001741

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14604408794

(415)7707212489984(8020) 000001460440879 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 8 1 3 3 5	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	84081335	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	PACHECO	MIGUEL	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 14 A 24 B 35 BRR COOPERATIVO

42. Correo electrónico: sixtaral@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 8 9 3 4 6	3 1 1 6 6 8 7 9 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 5 0 1	1 9 9 6 0 5 2 5						6 1 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ORDEN OBRA LABOR No. 004 DE 2025 – PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

En Dibulla, La Guajira, a los (02) dos días del mes de diciembre de 2025, entre GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S., de NIT 900.034.288-5 representada legalmente por EMIL DE HOYOS MEJIA en su calidad de Representante Legal, con domicilio en la Calle 1 No.7-109, Piso 2 Edificio las delicias; Riohacha, La Guajira., La Guajira, en adelante "LA CONTRATANTE" y el señor MIGUEL ALFONSO RAMIREZ PACHECO, de nacionalidad colombiana y cédula de ciudadanía Nº 84.081.335, domiciliado en el municipio de Dibulla, en adelante "CONTRATISTA", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Primera. OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con LA CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios gerenciales, administrativos, logísticos y direccionales en el proyecto: FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, a fines, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (21) días, iniciados en 02 de diciembre y terminado el 22 de diciembre de 2025 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA. – PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $1.050.000 UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: UN SOLO PAGO FINAL AL TERMINAR LABORES. QUINTA. – OBLIGACIONES: LA CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993 Y su respectiva ARL, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado SEXTA. – SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. SÉPTIMA. –TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA. – INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA. – CESIÓN: BUZO AVANZADO CERTIFICADO no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de LA CONTRATANTE. DÉCIMA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a el municipio de Dibulla. DECIMA PRIMERA. El presente contrato durará hasta el día (22) veintidós de diciembre de 2025, comenzando labores el día (02) dos de diciembre de 2025 y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente. Se deja constancia que EL CONTRATISTA ingresó al servicio día (02) dos de diciembre de 2025.

*Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en el municipio de Dibulla, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

*El presente contrato se firman en Dibulla, en dos (2) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la contractual convenida.

miguel Ramirez
FIRMA CONTRATISTA
C.C. 84081335

FIRMA CONTRATANTE (Representante Legal)
NIT: 900.034.288-5